



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : DEIRY JHOANA ORTEGA MAPALLO
EJECUTADO : DAIRO JOSE CARMONA ARRIETA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019- 00554-00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación actualizada presentada por la parte actora, a través de su apoderado judicial, para resolver se **CONSIDERA:**

1. Que no se cumplió en la liquidación actualizada, lo precisado en el numeral 4 del artículo 446 del C. G. del Proceso, como es que tener como base la liquidación que se encuentre en firme, y en este caso la última liquidación data el 9 de febrero del presente año.
2. Que no realizó el abono del título judicial existente por la suma de \$807.354,00 de fecha de constitución del 3 de abril de 2023.

En razón a las observaciones que anteceden, este Despacho modificará la liquidación presentada por la parte actora, con fundamento en el numeral 3 del artículo 446 del C. General del Proceso, como a continuación se plasma:

SALDO LIQUIDACION ANTERIOR		\$ 9.916.322,96						\$ 9.916.322,96
1	mar-23	\$ 260.790,00	0,50%	9	\$ 11.735,55	\$ 807.354,00	-\$ 534.828,45	
2	abr-23	\$ 260.790,00	0,50%	8	\$ 10.431,60	\$ -	\$ 271.221,60	
3	may-23	\$ 336.503,00	0,50%	7	\$ 11.777,61	\$ -	\$ 348.280,61	
4	jun-23	\$ 260.790,00	0,50%	6	\$ 7.823,70	\$ -	\$ 268.613,70	
5	jun-23	\$ 290.089,00	0,50%	6	\$ 8.702,67	\$ -	\$ 298.791,67	
6	jul-23	\$ 260.790,00	0,50%	5	\$ 6.519,75	\$ -	\$ 267.309,75	
7	ago-23	\$ 260.790,00	0,50%	4	\$ 5.215,80	\$ -	\$ 266.005,80	
8	sep-23	\$ 260.790,00	0,50%	3	\$ 3.911,85	\$ -	\$ 264.701,85	
9	oct-23	\$ 260.790,00	0,50%	2	\$ 2.607,90	\$ -	\$ 263.397,90	
10	nov-23	\$ 260.790,00	0,50%	1	\$ 1.303,95	\$ -	\$ 262.093,95	

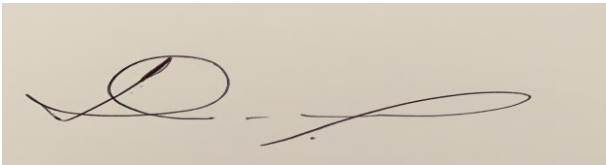
		\$ 12.629.234,96			\$ 70.030,38	\$ 807.354,00	\$ 11.891.911,34
--	--	------------------	--	--	--------------	---------------	------------------

CAPITAL	\$ 12.629.234,96
INTERESES	\$ 70.030,38
MAS COSTAS	288.165,00
MENOS TITULOS JUDICIAL	807.354,00
SALDO INSOLUTO	\$ 12.180.076,34

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE** que la liquidación actualizada del crédito quedará así:

- 1°. MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por el apoderado de parte la parte actora y fijada en Lista No. 025 del 17 de junio del año en curso, conforme a la tabla que antecede y lo precisado en la parte motiva de esta decisión.
- 2°. APROBAR** la liquidación del crédito en la suma de **\$12.180.076,34**, que incluye las cuotas alimentarias mensuales, adicionales y los intereses moratorios, hasta el mes de noviembre de 2023 y las costas debidamente liquidada y aprobadas en este asunto.
- 3°. ACEPTAR** la sustitución de poder que se le hace al abogado en ejercicio JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS, con T.P. No. 102.386 del C.SJ., en calidad de defensor en amparo de pobreza, de la parte demandante, conforme a los términos del poder adjunto a folio 40.

NOTIFIQUESE,



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez